



Municipalidad de Jocón, Yoro



Informe

Para Marcial Ernesto Zepeda Figueroa/Oficial De Información Publica.

De: Icdania Yoseli Chacon Portillo/ jefe de la unidad municipal ambiental.

CC. alcaldía municipal /departamento de unidad municipal ambiental

Asunto: Informe De Licencias No Comerciales Del Mes Diciembre:

Fecha 29 De diciembre Del Año 2023.

El presente informe describe detalladamente las licencias no comerciales que se realizaron durante el mes de diciembre del año 2023, en la municipalidad de Jocón Yoro.

Icdania Yoseli Chacon Portillo



Elaborado por: Icdania Yoseli Chacon Portillo

Jefe de la UMA

contacto: 99199583

UMA.jocon2022@gmail.com



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 099-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: SANTOS IDALENY ORTIZ OCHOA CON DNI No 1807-1990-01580 POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE CEDRO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " CERRO EL PRIETO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA **21 DE DICIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO.
QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 21 DIAS DEL MES DE **DICIEMBRE** DE **2023** Y SERA UTILIZADA PARA "**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA**".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 11 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



xNester Yanel Gómez Pérez

H

Archivo



**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 101-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: VILMA ANALINA ORELLANA HERRERA, CON DNI No 1805-1965-00122 POR LA CANTIDAD DE 1 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " LAS JAGUAS" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 03 DE ENERO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 03 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 20 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**


ING. ELVIN ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



xvilma orellana





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**
Gobierno de la República



HONDURAS
REPUBLICA DE LA REPUBLICA

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL
No. 100-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ALEXANDER PAVON TORRES, CON DNI No 1805-1988-00094 POR LA CANTIDAD DE 2 M³ DE MADERA DE PINO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " BARRIO PAVÓN" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 25 DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 25 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 15 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

**Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"*


ING. ELVIN ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria





**Instituto Nacional de
Conservación Forestal**

Gobierno de la República



HONDURAS

PERMISO DE APROVECHAMIENTO FORESTAL NO COMERCIAL

No. 102-2023

EL SUSCRITO ING. ELVIN ORLANDO ORELLANA EN SU CARÁCTER DE JEFE DE LA OFICINA LOCAL FORESTAL AGUA FRIA ICF YORO, EN CUMPLIMIENTO CON EL ARTÍCULO 92 DEL DECRETO N° 98-2007 DEL I.C.F Y RESOLUCION DE-MP-001-2008, CONCEDE EL PERMISO DE APROVECHAMIENTO NO COMERCIAL A: ANA MARGARITA CASTILLO ARMIJO, CON DNI No 1805-1941-00078 POR LA CANTIDAD DE 3 M³ DE MADERA DE DOS DE CAOBA Y UNO DE CEDRO DEL SITIO DE TENENCIA, EJIDAL, DENOMINADO " JOCON-CASCO URBANO" JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE JOCÓN, DEPARTAMENTO DE YORO.

ESTE PERMISO SERA PRESENTADO AL ALCALDE AUXILIAR O AL ALCALDE DE POLICIA DEL LUGAR Y DEVUELTO A ESTA OFICINA EL DIA 09 DE ENERO DEL AÑO 2024.

QUEDA TERMINANTEMENTE PROHIBIDO CORTAR A 250 MTRS DE TODO NACIMIENTO DE AGUA Y A 150 MTRS. DE LOS MARGENES DE TODO CURSO DE AGUA PERMANENTE.

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CLAUSULAS ARRIBA ANOTADAS DARA LUGAR A LA CANCELACION DEL PERMISO Y A LA APLICACIÓN DE LA SANCION QUE EL CASO AMERITE.

ESTA LICENCIA SERA DEVUELTA A ESTA OFICINA A LOS 09 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2024 Y SERA UTILIZADA PARA "MEJORAMIENTO DE VIVIENDA".

EXTENDIDA EN EL OCOTILLO; YORO, YORO A LOS 29 DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2023.

***Se debe cumplir con la Obligación del Decreto PCM-02-2006 Y Resolución GG-MP-027-2006, donde se especifica "Que por cada árbol Cortado se deben Plantar TRES"**

ING. ELVIN ORELLANA
Jefe Oficina Local Forestal Agua Fria



x *Oscar Abilio Oyuela*

